

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los diversos SUP-AG-214/2022 y SUP-JDC-1031/2022, así como los acuerdos plenarios de los juicios SUP-JDC-928/2022, SUP-JDC-1211/2022, SUP-JDC-1372/2022, SUP-JDC-1376/2022 y SUP-JDC-1376/2022.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1375/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1375/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Esta Sala Superior **asume competencia** respecto de la presunta omisión de designación de la magistratura del Tribunal Electoral del estado de Tamaulipas.

TERCERO. La **Sala Regional Monterrey es competente** para conocer y resolver de la impugnación, respecto de la elección extraordinaria para elegir la senaduría por el principio de mayoría relativa en Tamaulipas.

CUARTO. Se **ordena** remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y el expediente originado con motivo de la escisión, sea turnado conforme a derecho.

Asimismo, el proyecto del expediente incidental **SUP-JDC-1031/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1031/2022 Incidente de incumplimiento de sentencia ÚNICO. Es infundado el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

ACTA.SPVC.469.2022

Los proyectos del **SUP-AG-214/2022** y **SUP-JDC-928/2022**, circulados por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-214/2022 Incidente de incumplimiento

ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento.

SUP-JDC-928/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se tiene por no presentado el escrito incidental.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1211/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1211/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Remítase el expediente del juicio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la Magistrada Instructora, para los efectos legales procedentes.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1372/2022** y **SUP-JDC-1376/2022**, circulados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1372/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por la actora.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

SUP-JDC-1376/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, en **breve plazo** a partir de la notificación del presente acuerdo, resuelva lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

2



A las dieciocho horas con veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón Fecha de Firma:18/11/2022 03:27:58 p. m. Hash:⊘zXDrz6Anup4d/RHu4G7HIjDDq2A=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia Fecha de Firma: 17/11/2022 10:13:05 p. m. Hash:⊗wxDi66DCpqp5naATV3KXjVpc7Mg=